

DOCUMENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE-37/18

Colombia. Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) para la Primera Línea del Metro de Bogotá (PLMB) - Tramo 1 (CO-O0003)

El Directorio Ejecutivo

RESUELVE:

1. Autorizar al Presidente del Banco, o al representante que él designe, para que, en nombre y representación del Banco, proceda a formalizar el acuerdo o acuerdos que sean necesarios con la Empresa Metro de Bogotá S.A. para establecer la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) para la Primera Línea del Metro de Bogotá (PLMB) - Tramo 1 (CO-O0003), hasta por la suma de US\$600.000.000 con cargo a los recursos del Capital Ordinario del Banco.

2. Establecer que los recursos asignados a la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) para la Primera Línea del Metro de Bogotá (PLMB) - Tramo 1 (CO-O0003), mencionada en el párrafo anterior, sean utilizados para financiar operaciones individuales de préstamo, de conformidad con: (a) los objetivos y reglamentos de la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión aprobados mediante la Resolución DE-58/03 y su modificación aprobada mediante las Resoluciones DE-10/07, DE-164/07 y DE-86/16; (b) las disposiciones de los documentos GN-2246-9 y GN-2564-3; y (c) los términos y condiciones que consten en la Propuesta de Préstamo de la correspondiente operación individual.

(Aprobada el 31 de julio de 2018)